

VISTO el Decreto No.1158-01, de fecha 4 de diciembre del 2001 que le traspasa a las Fuerzas Armadas Dominicanas el Complejo Turístico “Apartahotel La Mansión”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara a la Dirección General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL) como entidad responsable que tendrá a su cargo las instalaciones de la Mansión Hotel y Parque y/o Parque Turístico Los Pinos (La Mansión).

ARTICULO 2.- La infraestructura de la Mansión Hotel y Parque y/o Parque Turístico Los Pinos (La Mansión), deberá contribuir al progreso de la comunidad San José de las Matas, generando nuevas fuentes de empleo y dinamizando la economía de la zona.

ARTICULO 3.- El presente decreto deroga el Decreto No.1158-01, de fecha 4 de diciembre del año 2001, así como cualquier otra disposición que le fuere contraria.

ARTICULO 4.- Envíese al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, al Secretario de Estado de Turismo y al Director General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 17-05 que nombra a los señores Marino Ginebra, José Manuel De Los Santos e Ing. Daniel Matías, miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-05

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo No. 542, de fecha 31 de diciembre del 1969.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Marino Ginebra, José Manuel De Los Santos y el Arq. Daniel Matías, quedan designados como miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento a la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga el Decreto No. 331-03, de fecha 8 de abril del 2003 y cualquier otro decreto, resolución o disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 18-05 que designa al señor José del Carmen Ureña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-05

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José del Carmen Ureña, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Japón.